



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 7 de septiembre de 1979. — Número 108

Página 1.217

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 3.794-8.

Término municipal afectado: Puente San Miguel (Somohano).

Características principales:

Centro de transformación, tipo intemperie, 50 KVA., 12.000/390-226-130 V., con su aparamenta de protección y maniobra, y salida B. T. sobre apoyo metálico.

Alimentado por ramal aéreo trifásico derivado de la línea a 12 KV. Puente San Miguel-Villa presente. Longitud, 170 metros. Conductores aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados, y aprobar su proyecto de ejecución.

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.217

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario ..... 1.218

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Exema. Diputación Provincial de Santander ..... 1.218

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .. 1.218

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .. 1.219

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.219

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Santoña, Polanco, Camargo, Enmedio, Cartes, Piélagos y Puente Viesgo ..... 1.222

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega ..... 1.224

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander a 26 de julio de 1979. — El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

##### SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, calle General Yagüe, número 4, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Bedón, S. A.», la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 430-9.

Término municipal afectado: Comillas.

Características principales:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Las Infantitas», de 315 KVA., 12.000/390-226-130 V., con su aparamenta de protección y maniobra, alimentado desde el centro de transformación «La Corriente» por línea subterránea con cable de 70 milímetros cuadrados, y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apar-

tado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 24 de julio de 1979. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

### JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 116/79.

Nombre del interesado: «Sacesa, S. A.», Antonio López, 42, Santander.

Concepto y ejercicio: I. sobre sociedades, ejercicio 1973.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 116/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue, por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 22 de agosto de 1979. El abogado del Estado-secretario (ilegible).

Número expediente: 112/79.

Nombre del interesado: Almacenes Cantabria, S. L., Antonio López, 38, bajo, Santander.

Concepto y ejercicio: I. sobre sociedades, ejercicio 1974.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por omisión declaración, que ha quedado registrado en este organismo con el número 122/79.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes y estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao a 22 de agosto de 1979. El abogado del Estado-secretario (ilegible).

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Instalación de calefacción en la Casona de Tudanca.

Tipo.—643.341 pesetas.

Plazo de ejecución. — Sesenta días naturales.

Garantías. — La provisional, de 19.300 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre

propio (o en nombre y representación de....., domiciliado en....., calle de....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de....., número..... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 5 de septiembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 105 de 1979, a ins-

tancia de don Angel Valverde Gascón, representado por el procurador don Fermín Bolado Mardrazo, contra don José Pablo García Sánchez, mayor de edad, vecino de Boo de Guarnizo, con domicilio en Carretera Vieja, s/n., en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Una máquina sierra-cinta eléctrica, de carpintería, tasada en cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18), el próximo día 28 de septiembre, a las once horas; y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 30 de julio de 1979. —El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Ramón Gómez Blanco.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER**

**Edicto**

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 306/75, promovidos por el procurador señor López Rodríguez, en representación de don Angel y don Fernando Herrera Calleja, contra don José Luis Caparrós Buendía, representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

A) Urbana-12.—Piso 5.º M a la izquierda subiendo por la escalera del portal 7 del edificio «F. G.» de la Unidad Residencial Piquío

de esta ciudad, en el Sardinero; está situado en la planta 5.ª de viviendas del edificio, sin contar la del sótano y bajo, teniendo su acceso por el portal número 7. Ocupa una superficie de 196 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados; de los que 48 metros cuadrados y 15 decímetros cuadrados corresponden a terraza, distribuido en hall, comedor-estar, cuatro dormitorios y cuarto de baño y aseo. Linda: al Norte, con parte de la finca no identificada; al Sur, Avenida de los Infantes; Este, piso tipo H o derecha y escalera, y Oeste, con la calle de Las Cruces y el edificio E. Le corresponde una participación en la propiedad de comunidad general de 1,95%.

B) Urbana-1-16.—Dependencia o garaje en planta de sótano del edificio de la Unidad Residencial Piquío de esta ciudad, de 24 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, zona destinada a accesos y maniobra común para todas las dependencias o plazas de garaje que forman la finca uno; Sur, con el local que por división ha pasado a ser la finca independiente uno-A; Este, con la dependencia o plaza uno-17 y local que por división ha pasado a ser la finca independiente uno-A, y Oeste, con zona destinada a acceso y maniobra común para todas las dependencias o plazas de garaje que forman la finca uno.

C) Urbana-21.—Piso 1.º izquierda, subiendo por la escalera de la casa señalada con el número 44 de Antonio López de esta ciudad, sito en la planta primera de pisos y a la parte del Este. Linda: por su frente Sur, con Antonio López; Norte, con casa número 9 de la calle Leopoldo Pardo y patio común; Este, con casa número 42 de Antonio López, y Oeste, caja de escalera y ascensor de la casa. Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados y 25 decímetros cuadrados.

Las inscripciones en el Registro constan en autos, y la valoración de las mismas es la siguiente: cuatro millones doscientas cinco mil pesetas, la primera; doscientas

cuarenta y cinco mil, la segunda, y un millón quinientas mil pesetas, la tercera.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 9 de octubre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Primero: Que el tipo de remate o subasta será para cada finca subastada el de la valoración pericial anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicha cantidad.

Segundo: Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, previamente, el importe del diez por ciento de expresada cantidad o tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los títulos de propiedad de las mismas se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 24 de julio de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**

**Edicto**

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 282 de 1979, sobre ejecución, a efectos civiles, de sentencia dic-

tada por el Tribunal Eclesiástico de Santander el 31 de enero de 1979, en proceso de separación matrimonial promovido por doña Raquel Calderón Prieto, instante del expediente contra su esposo, don Francisco Velarde Tresgallo, éste en ignorado paradero; y en virtud de resolución de hoy, por medio del presente edicto, se cita al esposo, don Francisco Velarde Tresgallo, para que en el término de seis días, siguientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presente en dicho expediente a los fines de intervenir en la disolución y liquidación de la sociedad legal de gananciales que tiene formada con su indicada esposa, de la que se ha decretado su disolución y liquidación: bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se realizará solamente con la parte promotiva.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide este edicto, en Torrelavega a 30 de julio de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia. — El secretario, P. S. (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 136 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 9 de julio de 1979. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Laredo y seguidos entre partes: de la una, como demandantes-apelados, don Jesús Ramos Gómez Serranillo, representante de comercio, y su esposa, doña María Concepción

Sánchez Suárez, empleada, mayores de edad y vecinos de Bilbao, que actúan por sí y como representantes de su hijo menor de edad Miguel Ramos Sánchez, que han estado representados en esta instancia por el procurador doña Concepción Álvarez Omaña y defendidos por el letrado don Francisco-José Cimiano Bengoechea, y de la otra, como demandada apelada, la Sociedad «Assurances Generales de France I. A. R. D.», domiciliada en París, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Fernando Pascual Bravo, y como demandada-apelante, la Compañía Mercantil Anónima «Unión Popular de Seguros, S. A.» (PUSA), domiciliada en Madrid, que ha estado representada en esta instancia por el procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendida por el letrado don Pedro Jesús García Romera, y don José Bernardo Gonzalo Cruz, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Santander, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios: autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 18 de octubre de 1977 dictó el señor juez de primera instancia de Laredo.

Parte dispositiva. — Fallamos: Con estimación parcial del recurso de apelación deducido por «Unión Popular de Seguros, S. A.», frente a la sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1977 por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo, en los autos de que dimana este rollo de apelación, revocamos el fallo apelado, únicamente en cuanto a condena a indicada «Unión Popular» a que abone solidariamente con don José Bernardo Gonzalo la cantidad de un millón setenta y una mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (1.071.169,60 pesetas), extremo éste en el que

lo dejamos sin efecto, y fijamos, definitivamente, en ochocientos setenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesetas con sesenta céntimos (879.169,60 pesetas) la cantidad de que debe responder a los actores, solidariamente con el señor Gonzalo, «Unión Popular de Seguros»; mantenemos el fallo apelado en lo demás y no hacemos una expresa condena en las costas devengadas en el juicio y en el recurso de apelación a ninguna de las partes.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Daniel Sanz, Rafael Pérez. (Rubricados.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo, en Burgos a 23 de julio de 1979.—El secretario, Fernando Martín Ambiela.

El señor juez de distrito de esta ciudad, en providencia dictada en inicio de faltas número 139 de 1979, seguido a virtud de diligencias previas contra Johannes Martins de Groof, sobre imprudencia con resultado de daños a Juan José Mendiguchía Rodríguez, ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 28 de septiembre próximo, a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, mandando convocar a las partes y al señor fiscal para que comparezcan provistas las primeras de los medios de prueba de que intenten valerse, y bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, pudiendo el acusado que resida fuera de este territorio hacer uso del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Johannes Martins de

Groof, cuyo actual paradero se desconoce, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Reinosa a 20 de julio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.849

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción dominio inmueble que se dirá, por reanudación tracto sucesivo interrumpido a favor de los promoventes Isabel Portilla Portilla y Pedro Rivas Portilla, por mitad e iguales partes indivisas, así como cancelación inscripciones contradictorias registrales existentes en favor de José María Quijano, S. A., al folio 106, tomo 600 general del archivo moderno, libro 58. Avuntamiento de Los Corrales de Buelna, finca 6.634, de 6 de abril de 1941: inmuebles adquiridos por los solicitantes en escritura pública de 30 de octubre de 1967 de don Antonio Gutiérrez González v de su esposa, doña Asunción Miguel Seco.

#### Inmueble objeto del expediente

Una casa puebla, hoy edificio destinado a viviendas, de planta baja v piso en alto, barrio La Aldea, Los Corrales de Buelna, sitio de Gedan, cuyo terreno ocupa superficie de 99 metros cuadrados: en realidad es que el edificio mide en planta baja 55 metros cuadrados v en piso alto 67.30 metros cuadrados, con inclusión voladizos: v la parte del terreno a jardín situada al frente ocupa unos 28.50 metros cuadrados; en total hacen 83.50 metros cuadrados. Linda Norte, Maximino Miguel Seco, hoy Manuel Miguel Tezano; Sur, Emiliano Ruiz Díaz; Este, corral abierto v carretera vecinal, v Oeste, Felipe Pérez, hoy Pedro Rivas Portilla.

En virtud de resolución de hoy, por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» esta provincia y periódico «El Diario Montañés», fijándose también en tabloneros anuncios Juzgado y Ayuntamiento de Los Corra-

les de Buelna y en el de este Juzgado; se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la declaración de dominio solicitada y la cancelación de la inscripción registral solicitada y todas cuantas resulten contradictorias con dicha declaración de dominio, para que en término de diez días, siguientes a la última publicación o fijación, se personen en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, si lo estiman oportuno; bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 5 de abril de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible). 1.250

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 915/78, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de junio de 1979. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Fernando Gómez Expósito y Fernando Gómez Oliver, mayores de edad v cuyas demás circunstancias se desconocen, y, subsidiariamente las empresas «Sociedad Anónima de Tractores Españoles y Autos Igleval», domiciliadas respectivamente en Madrid y Betanzos, por supuestas lesiones por imprudencia v malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar v condeno a Fernando Gómez Oliver a la pena de tres mil pesetas de multa, o seis días de arresto subsidiario caso de impago, reclusión privada, privación por un mes del permiso de conducir e indemnización de mil quinientas quince pesetas a Santos Govenchea Ruiz, por la primera falta v a la pena de dos mil pesetas de multa, o cuatro días de arresto

subsidiario caso de impago, por la segunda, y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario por mitad a la «S. A. T. E.» y «Autos Igleval». Absolviéndose libremente a Fernando Gómez Expósito.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, v sirva de notificación en legal forma a expresados condenados, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de junio de 1979.—Doy fe.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro v Blanc. 1.209

Daniel Núñez Rodríguez, de 28 años de edad, natural de León, hijo de Antonio v de María Luisa, de estado casado, de profesión chofer, domiciliado últimamente en Valencia, calle Monasterio Poblet, 43, 6.º, procesado en sumario número 50 de 1975 por el delito de abandono de familia, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde v le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 16 de junio de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se requiere a Adolfo Canal Cueto, de 32 años de edad, casado, albañil y vecino de Bruselas, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de aportar factura de daños del

vehículo CFS-547, en el juicio de faltas 276/79.

Y para que sirva de requerimiento y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 8 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.211

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a José Noguerras Pazos, de 37 años de edad, soltero, pintor y con último domicilio conocido en «La Casita de Emaús», para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído y reconocido por el médico forense en el juicio de faltas 388/79, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a José Noguerras Pazos, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 11 de junio de 1979. El secretario (ilegible). 1.235

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas 60/79, seguido en este Juzgado por hurto contra Francisco Javier Sainz, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 5 de junio de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez municipal del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas sobre hurto, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Francisco Javier Sainz Villastrigo, mayor de edad, soltero, peón y de esta vecindad; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Javier Sainz Villastrigo a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice en la suma de diez mil pese-

tas a la persona que acredite ser propietaria del velomotor marca «Derby», con número de chasis 516.809, motor número 429.163, y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo y sirva de notificación al propietario del velomotor «Derby», con chasis número 516.809, motor número 429.163, expido el presente, en Santander a 5 de junio de 1979.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 1.197

Miguel Angel Pellón Moreno, de 32 años de edad, natural de Santander, hijo de Alejandro y de Carmen, de estado soltero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 51 de 1979 por el delito de estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 9 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.195

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 578/79, promovidas por don Emilio Palencia Gutiérrez, contra la empresa Construcciones Merlan, en reclamación por despido, en cuyos autos se ha dictado sentencia de fecha 7 de junio de 1979, estableciendo el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Emilio Palencia Gutiérrez, debo declarar

y declaro la nulidad del despido de hecho producido por inadmisión al trabajo tras el licenciamiento del demandante del Servicio Militar a la, digo, al haber cerrado la empresa demandada Construcciones Merlan, a cuya empresa y a su representante legal debo condenar y condeno a estar y pasar por tales declaraciones; a que sea readmitido el demandante a su puesto de trabajo en las condiciones que regían antes de dicha inadmisión, y a que se le abonen los salarios devengados durante la tramitación del procedimiento desde el 15 de abril de 1979 hasta que la readmisión tuviere lugar, en su caso, y que hasta el día de hoy ascienden a la cantidad de 46.199 pesetas. Al notificarse a las partes esta sentencia, hágaseles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Debiendo acreditar la empresa demandada, si recurriere, haber depositado el importe total de la condena, incrementada en el 20 por 100, en la cuenta denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, y otras 250 pesetas en la cuenta número 1.092 de la Caja de Ahorros de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa denominada Construcciones Merlan, actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 7 de junio de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 1.199

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Escuela Universitaria del Profesorado de E. G. B. solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir dos ascensores por

otros de 5,4 CV. cada uno en Cisneros, 74.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Fidel Aedo y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 4,5 CV. en General Dávila, 98, bloque Norte, portal 4.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones

Santander, 23 de julio de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de propietarios de Vargas, 75, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir dos ascensores de 5,4 CV. cada uno en Vargas, 75.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de propietarios de la calle Sevilla, 5, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Sevilla, 5.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de propietarios de Alsedo Bustamante, 8, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascen-

sor por otro de 5,4 CV. en Alsedo Bustamante, 8.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 23 de julio de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Comunidad de propietarios de Floranes, 71, solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para sustituir un ascensor por otro de 5,4 CV. en Floranes, 71.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 1 de agosto de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Puntal y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (ascensor número 1) en Federico Vial, 4-6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de agosto de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### Anuncio

Construcciones Puntal y copropietarios solicitan permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un ascensor de 5,5 CV. (ascensor número 2) en Federico Vial, 4-6.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de agosto de 1979.  
El alcalde (ilegible).

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las oficinas de Intervención las siguientes cuentas, correspondientes al primer semestre de 1979:

1.—Cuenta general del presupuesto ordinario.

2.—Cuenta general del presupuesto especial de urbanismo.

3.—Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerán expuestas al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 31 de agosto de 1979.  
El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**Concurso para el nombramiento de dos recaudadores, para valores en recibo, del abastecimiento de aguas**

Acordado por este Ayuntamiento se convoque concurso para el nombramiento de dos plazas de recaudadores, con destino al cobro de los valores en recibo del abastecimiento de aguas en período voluntario.

Objeto.—Conforme se indica, el cobro de los recibos del abastecimiento de aguas en período voluntario.

Tipo de licitación.—Será, a la baja, de 9.000 pesetas mensuales.

Méritos.—Haber sido recaudador de cualquier Corporación Local.

Fianza.—La provisional será de 10.000 pesetas, fijándose la definitiva para el adjudicatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Presentación de plicas.—Dentro de los diez días siguientes hábiles al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve de la mañana hasta las trece horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Apertura de plicas.—El día hábil siguiente a aquel en que se termine el plazo de presentación

de plicas, a las doce horas, en este Ayuntamiento.

Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., con Documento Nacional de Identidad número..., enterado del pliego de condiciones del concurso para adjudicar el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, para el cobro de los valores en recibo del abastecimiento de agua, ofrece realizar el mismo por un importe de... pesetas mensuales.

Declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Los Corrales de Buelna a 22 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible). 1.857

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

**Edicto**

Por don José María Fonfría Lavín se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje público de automóviles en la calle Pérez Galdós, número 6, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santoña a 16 de agosto de 1979  
El alcalde (ilegible). 1.786

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Por don José Manuel Canales Pascual, en representación de «Mansa», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de maquinaria agrícola en Mar.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Polanco, 27 de agosto de 1979.  
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de admitidos para tomar parte en la oposición restringida para cubrir una plaza de ordenanza, la misma queda elevada a definitiva a efectos pertinentes.

El comienzo de las pruebas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, el primer día hábil una vez transcurridos quince desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Camargo, 4 de septiembre de 1979.—El alcalde, José María Bárcena Bolado.

**AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para 1979 de:

Impuesto de circulación de vehículos y tracción mecánica.

Tasa desagüe de canalones.

Tasa de ocupación de la vía pública.

Tasa de rodaje y arrastre (carros y bicicletas).

Tasa de tránsito de animales y arbitrio sobre perros.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal que tales documentos estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Enmedio a 20 de agosto de 1979.—El alcalde, Manuel Gómez Solar.

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Cartes (número 3). (1.854)  
Piélagos (número 2).

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Puente Viesgo. (1.858)

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TORRELAVEGA**

En la Secretaría de esta Cámara de Comercio (calle R. Tagle, 6) y durante todo el mes de septiembre, para conocimiento de los interesados, está expuesto el censo de empresas (comerciantes e industriales) de la jurisdicción de esta Cámara. Los contribuyentes que lo deseen podrán, durante dicho período, efectuar las correspondientes reclamaciones de su inclusión o exclusión.

Torrelavega, 31 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible).

**“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	600
Suscripción semestral .....	400
Suscripción trimestral .....	250
Número suelto del día .....	5
Núm. suelto del año en curso .....	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	